



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 174 /2016.-

ZAPALLAR, 25 ENE 2016

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 120 desayunos saludables para el lanzamiento de la Escuela de Verano, Zapallar, 2016, actividad que será realizada el día 26 de enero del presente, de conformidad a la solicitud de Pedido N°1 de fecha 14 de enero de 2016.

2° Que, para contratar el servicio, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorándum N°68/2016 de fecha 21 de enero de 2016, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en la letra n) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N°** , artesano de la comuna, por un monto de \$ 299.880.- (doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos), impuestos incluidos.

3° Que el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de enero de 2016.

4° Que conforme los Términos de Referencia, la situación de hecho descrita, el monto de la contratación y la especial consideración a las características del proveedor, hacen del todo aplicable la causal contemplada en el artículo 10 N°7 letra n), toda vez que el proveedor, conforme la concepción que efectúa en el artículo segundo de la ley 20.416, puede ser catalogado como empresa de menor tamaño. Además, conforme lo señalan los Términos de Referencia, fija su domicilio en esta misma comuna. Lo anterior redundante en la intención de esta corporación edilicia de dar impulso a las empresas de menor tamaño, como asimismo, promover el desarrollo local. A su vez, el precio de la contratación, conforme el presupuesto presentado por el proveedor, es del todo esperable dentro de los valores de mercado, atendido en especial, la poca oferta que nuestra comuna tiene de un servicio similar.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7 letra n) del Reglamento de la mencionada ley.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N°** , la adquisición de 120 desayunos saludables para el lanzamiento de la Escuela de Verano, Zapallar, 2016, en características señaladas en los respectivos Términos de Referencia, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$ 299.880.- (doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa, con **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N°** , para la adquisición de 120 desayunos saludables para el lanzamiento de la Escuela de Verano, Zapallar, 2016, por un valor \$ 299.880.- (doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 114-05-12-001 OPD Oficina de Protección de Derechos.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

